



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERRAZOS DE BUREBA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de dos fincas rústicas por la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.
2. – *Fecha de celebración:* La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de Terrazos de Bureba, el día 31 de octubre de 2012, a las 18:00 horas.
3. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, a celebrar en las oficinas de esta Junta Vecinal. El precio de salida será el indicado para cada una de las fincas, no admitiéndose licitaciones que no cubran el precio de salida. Las pujas se realizarán de 50 en 50 euros. No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Sr. Presidente efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano extendida sobre la mesa.
4. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 30 de octubre del año 2017. En la fecha de finalización del contrato los Señores Adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba en iguales condiciones en las que las reciben y libres de cargas y con sus correspondientes derechos de la PAC.
5. – *Condiciones de pago:* Los Sres. Adjudicatarios realizarán la totalidad del pago del importe de la adjudicación definitiva antes de entrar en las fincas y antes de la firma del contrato.
6. – *Morosidad:* La morosidad en el pago en que puedan incurrir los Sres. Adjudicatarios, en el supuesto en que la Junta Vecinal se viese obligada a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, la Junta Vecinal de Terrazos de Bureba el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarcándose de los gastos.
7. – *Subarrendamiento:* Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.
8. – *Mejoras:* Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa del Ayuntamiento, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.
9. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.



10. – El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas, pues se arriendan con las medidas superficiales dadas por el SIGPAC. Si algún adjudicatario se encontrara con algún intrusismo en las fincas arrendadas se reafirmará el derecho del adjudicatario a cultivar toda la superficie que figura en dichas fincas.

Lotes y precios base de licitación: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del n.º 1 al n.º 2, y los precios base han sido aprobados por esta Junta Vecinal.

N.º LOTE	N.º PARCELA	N.º POLÍGONO	RECINTO	SUPERFICIE	LUGAR	PRECIO BASE
1	230	504	1, 2 y 4	2,06 has	Quemada	2.000 €
2	268	505	1	16,48 has	Verezal Chico	13.000 €

Terrazos de Bureba, a 24 de agosto de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Mato Mato